



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE ADMISIÓN A TRÁMITE, Y DESESTIMACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2026

Con fecha 6 de mayo de 2026, el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocan AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2026 (BORM N.º 106, de 11 de mayo de 2026).

Una vez finalizado el plazo de subsanación concedido, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de convocatoria, y con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de AYUDAS ECONÓMICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS SALAS DE CONCIERTOS DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU EDICIÓN DE 2026.

SEGUNDO.- Admitir a trámite las solicitudes relacionadas en el **ANEXO I** de esta Resolución, ordenándose al órgano instructor que dé traslado de estas a la Comisión de Valoración.

TERCERO.- Declarar como desestimadas las solicitudes relacionadas en el **ANEXO II** de esta Resolución por los motivos en él indicados.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede formular recurso de alzada ante la Presidencia del ICA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es apartado **CONVOCATORIAS**, sustituyendo a la notificación individual y surtiendo los mismos efectos conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en la convocatoria de la presente ayuda.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ
Murcia (fecha y firma electrónica al margen)





ANEXO I SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE

EXP.	SOLICITANTE	NIF	SALA
02_SAL_26	JOSÉ JOAQUÍN BAEZA LACÁRCEL	***8952**	JAZZAZZA JAZZ CLUB
03_SAL_26	PEDRO MANUEL LARROSA HERNÁNDEZ	***8527**	CAFÉ DE ALBA
04_SAL_26	SALA GARAJE LIVE S.L.	B73808750	GARAJE BEAT CLUB
05_SAL_26	BEHIND THE SHOW S.L.	B10541175	SALA MAMBA!
06_SAL_26	INICIATIVA INTEGRAL S. COOPERATIVA	F73774564	COOPERATIVA ÍTACA
07_SAL_26	PRODUCCIONES Y EVENTOS MONKEY S.L.	B05531223	SALA REM
08_SAL_26	FIESTA MAYOR S.L.	B05569397	SALA REVÓLVER





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Cultura y Deportes



EXP.	SOLICITANTE	NIF	SALA
09_SAL_26	SILBATO PRODUCCIONES S.L.	B30875421	LA YESERÍA
10_SAL_26	ESPECTÁCULOS FARO S.L.	B30581656	MISTER WITT



ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXP.	SOLICITANTE	NIF	SALA	CAUSA INADMISIÓN
01_SAL_26	BOCACHANCLA PRODUCCIONES S.L.	B70946512	LA PUERTA FALSA	No queda acreditado la propiedad de la Sala o el contrato de arrendamiento que acredite la propiedad, uso y gestión del espacio por parte del solicitante (art.8.f).

